



**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA
CELEBRADA POR LA EXCMA. ASAMBLEA DE MELILLA, EL DÍA 25
DE NOVIEMBRE DE 2016.**

PRESIDE

MESA DE LA ASAMBLEA

Presidente

D. Juan José Imbroda Ortiz

Vicepresidenta 1ª

Dª. Cristina Rivas del Moral

Vicepresidenta 2ª

Dª. Dunia Al-Mansouri Umpiérrez

ASISTEN

Sres. Diputados Locales

D. Daniel Conesa Mínguez
Dª. Isabel María Moreno Mohamed
Dª. María de los Angeles Gras Baeza
D. Daniel Ventura Rizo
D. Antonio Miranda Montilla
D. Francisco Villena Hernández
Dª. Carmen Pilar San Martín Muñoz
Dª. Esther Donoso García-Sacristán
Dª. Francisca Conde Ramírez
D. Mustafa Hamed Moh Mohamed
D. Hassan Mohatar Maanan
D. Mohamed Ahmed Al-Lal
Dª. Fatima Mohamed Kaddur
D. Abderrahim Mohamed Hammu
D. Rachid Bussian Mohamed
Dª. Gloria Rojas Ruiz
D. Francisco José Vizcaíno Sánchez
D. Eduardo de Castro González
D. Luis Julián Escobar Ruiz
Dª. Mª. Paz Velázquez Clavarana

En la Ciudad de Melilla, siendo las nueve horas treinta minutos del día veinticinco de noviembre de dos mil dieciséis, en el Salón de Sesiones del Palacio de la Asamblea, se reúnen los Sres. relacionados al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de la Excma. Asamblea. Preside el Sr. Imbroda Ortiz, actuando como Secretario General D. José A. Jiménez Villoslada y como Interventora General acctal., Dª. Elena Mengual Pintos.

Asisten los Consejeros Dª. Fadela Mohatar Maanan, D. Javier González García y D. Manuel A. Quevedo Mateos.

No asisten las Sras. Garbín Espigares y Mohamed Kaddur.

Abierto el acto por la Presidencia se pasó a conocer del siguiente



**CIUDAD AUTÓNOMA
DE
MELILLA**
EXCELENTÍSIMA ASAMBLEA
Secretaría General

O R D E N D E L D I A

PUNTO PRIMERO.- TOMA DE POSESIÓN DE DIPUTADO DE LA ASAMBLEA DE LA CAM.- Se da lectura de escrito de la Junta Electoral Central de fecha 15 de los corrientes, comunicando que con esa fecha se ha expedido credencial, que adjuntan, expresiva de la designación como Diputado Autonómico de la Asamblea de Melilla, de D. Rachid Bussian Mohamed, por estar incluido en la lista de candidatos presentada por Coalición por Melilla a las elecciones autonómicas de 24 de mayo de 2015, en sustitución, por renuncia de D. Yasin Puertas Aguilera.

Finalizada la lectura el Sr. Rachid Bussian Mohamed promete su cargo y ocupa el escaño correspondiente.

PUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- El Sr. Mohatar Maanan solicita quede el acta sobre la Mesa por no figurar en el primer punto de la misma la petición de la palabra por parte del Sr. Hamed Moh Mohamed y la alusión que hace al artículo 43.10 del Reglamento de la Asamblea, acordándose por unanimidad la solicitud formulada por el Sr. Mohatar Maanan.

En consecuencia a la vista de lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.1 último párrafo del ROF, se procede a la corrección del acta celebrada el día 17 de noviembre de 2016, que en su punto primero debe figurar, después del párrafo primero, lo siguiente:

“El Sr. Hamed Moh Mohamed solicita intervenir, contestando el Presidente que “usted sabe que ahora mismo no son asuntos de debate, dice la norma que solamente el Pleno de la Asamblea tendrá que saberlo y decidirlo, sí o no, entonces aquí se vota, o no se vota, sí, no o se abstiene””.

A continuación deberá figurar el párrafo en el cual el Sr. Hamed Moh Mohamed pide la observancia del Reglamento....

Igualmente y por las mismas razones en el Acta citada antes del penúltimo párrafo deberá figurar que el Sr. Hamed Moh Mohamed invoca de nuevo la observancia del Reglamento contestando el Presidente que: “vamos a proceder a



CIUDAD AUTÓNOMA
DE
MELILLA
EXCELENTÍSIMA ASAMBLEA
Secretaría General

la votación del fondo de la cuestión, estamos votando, si usted quiere jarana vaya a la calle ahora y la tenga, esto es serio, lleva usted dos llamadas al orden, vamos a dejar la fiesta en paz." Y añade: "Mire usted Sr. Aberchan, la propuesta suya ha estado suficientemente explicada, como Presidente se lo vuelvo a decir otra vez, se ha explicado que por culpa de ustedes este pleno es urgente sino estaría y que el problema medio ambiental es tan delicado y grave que no admite más demora, ustedes están en otras historias".

PUNTO TERCERO.- COMUNICACIONES OFICIALES.- No hay Comunicaciones Oficiales.

Interviene el Sr. Presidente manifestando su compromiso para el resto de la legislatura de no convocar Pleno con carácter urgente, si no es con el beneplácito de toda la Corporación, para evitar lo sucedido en el Pleno anterior.

PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDIERE, DEL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO N° 2/2016.- Se da lectura a dictamen de la Comisión de Economía y Hacienda de fecha 18 de los corrientes proponiendo al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

"Por parte de la Consejera de Hacienda se da cuenta del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos 2/2016, en virtud de los siguientes argumentos:

El "*principio de anualidad presupuestaria*", reconocido tradicionalmente por la doctrina, exige que se imputen al presupuesto de cada año solamente los gastos e ingresos derivados de adquisiciones, obras o servicios o ingresos realizados dentro del mismo ejercicio presupuestario.

Atendiendo que en el artículo 162 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLHL), al definir el Presupuesto de las Entidades Locales como "*la expresión cifrada conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer la Entidad, y sus Organismos Autónomos, y de los derechos que prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio*", está reconociendo dicho principio de anualidad presupuestaria.



CIUDAD AUTÓNOMA
DE
MELILLA

EXCELENTÍSIMA ASAMBLEA
Secretaría General

Teniendo en cuenta que tanto el artículo 163 TRLHL como el 3 del R.D.500/1990, al definir el ejercicio presupuestario, establecen: *"El ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural y a él se imputarán: ...*

b) Las obligaciones reconocidas durante el mismo:"

y, por último, en lo relativo a gastos, los artículos 176.1 TRLHL Y 26.1 del Real Decreto 500/1990, que recogen: *"Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones., obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen dentro del año natural del propio ejercicio presupuestario".*

La relación de facturas y documentos de gasto que se somete ahora a aprobación, corresponden a ejercicios anteriores, que incluye un total de 33 documentos por importe de 265.546,00€, que no se imputaron en el ejercicio correspondiente porque dichos expedientes estaban siendo sometidos a una fiscalización previa por parte de la Intervención para la constatación y estudio del procedimiento de contratación seguidos y, otras razones que aparecen detalladas en cada relación, una vez comprobadas y justificadas por los responsables de los distintas Consejerías competentes.

De las facturas relacionadas, se realizan las siguientes observaciones: la cantidad de 13.324,02 € corresponde a varias facturas de *Proyectos Empresariales y Servicios Malika, S.L.*; la cantidad de 12.468,00 € corresponden a varias facturas de *Cooperativa Estopiñán S.L.*; la cantidad de 8.593,49 € corresponden a varias facturas de la empresa *Levanor Melilla, S.L.*, todas ellas incluidas en expedientes de reparo de legalidad por la Intervención General, reparo nº 11/2015, nº 12/2015 y nº 13/2015, respectivamente. Por otra parte, también se incluyen por importe de 3.687,32 € tres facturas de la empresa *Gestión de Tributos y Recaudación 2007, S.L.* que no llegaron a tramitarse por extravío del original y, posteriormente la empresa las reclamó presentando duplicado de las mismas; y, por último, la cantidad de 128.559,15 € correspondiente a dos facturas de *Gestión de Tributos y Recaudación 2007, S.L.* que se demoraron en la conformidad de las mismas y su posterior tramitación, debido



CIUDAD AUTÓNOMA
DE
MELILLA
EXCELENTÍSIMA ASAMBLEA
Secretaría General

al retraso en su presentación por parte de la empresa; Los otros dos expedientes corresponden a la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos y la Asociación Orquesta Sinfónica, por importe de 41.496,02 € y 57.418,00 € respectivamente, que entregaron las facturas en el ejercicio 2016 pero corresponden a servicios prestados en el ejercicio 2015; todos ellos recogidos en el cuadro del Anexo I y, corresponden a obligaciones procedentes de ejercicios anteriores que se van a imputar al presupuesto vigente.

El expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos quiebra el "*principio de anualidad presupuestaria del gasto*"; no obstante, al estar acreditadas las obligaciones de la Ciudad y, sin perjuicio de la exigencia de las responsabilidades que procedan, estará obligada a reconocerlas; pues, de otro modo, se estaría perjudicando los intereses de los acreedores. Acreedores a los que la jurisprudencia les ha reconocido el derecho a percibir el importe de sus servicios con independencia de la aplicación de la normativa presupuestaria por aplicación de la teoría del "enriquecimiento injusto".

Por todo ello, siguiendo el procedimiento administrativo recomendado por el Tribunal de Cuentas en sus últimos informes de Fiscalización y, de acuerdo también con lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto, SE PROPONE la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el **Expediente número 2/2016 de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos** de la relación de facturas y documentos correspondientes a los ejercicios anteriores que incluye un total de 33 documentos por importe de **265.546,00€**.

SEGUNDO.- Autorizar, Disponer y Reconocer la Obligación correspondiente, frente al enriquecimiento injusto de la Ciudad, de cada uno de los acreedores relacionados con cargo a cada una de las partidas presupuestarias recogidas en la relación".

Abierto el debate por la Presidencia intervienen en el mismo el Sr. Mohatar Maanan (CpM), Sra. Rojas Ruiz (PSOE), Sr. De Castro González (C's), Sr. Conesa Mínguez (PP) y Sra.



CIUDAD AUTÓNOMA
DE
MELILLA
EXCELENTÍSIMA ASAMBLEA
Secretaría General

Donoso García-Sacristán (PP), recogidas con literalidad en el anexo de intervenciones al acta, que la complementa.

Sometida a votación la propuesta de la Comisión, se aprueba por doce votos a favor (1 Grupo Mixto y 11 PP), y once en contra (7 CpM, 2 PSOE y 2 C's).

El Sr. Presidente propone hacer un solo debate para los puntos cuarto y quinto, siendo aceptada la propuesta por todos los Diputados, contando con más tiempo para las intervenciones.

PUNTO QUINTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDIERE, DEL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO N° 3/2016.- Se da lectura a dictamen de la Comisión de Economía y Hacienda de fecha 18 de los corrientes proponiendo al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

"Por parte de la Consejera de Hacienda se da cuenta del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos 3/2016, en virtud de los siguientes argumentos:

El "*principio de anualidad presupuestaria*", reconocido tradicionalmente por la doctrina, exige que se imputen al presupuesto de cada año solamente los gastos e ingresos derivados de adquisiciones, obras o servicios o ingresos realizados dentro del mismo ejercicio presupuestario.

Atendiendo que en el artículo 162 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLHL), al definir el Presupuesto de las Entidades Locales como "*la expresión cifrada conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer la Entidad, y sus Organismos Autónomos, y de los derechos que prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio*", está reconociendo dicho principio de anualidad presupuestaria.



CIUDAD AUTÓNOMA
DE
MELILLA
EXCELENTÍSIMA ASAMBLEA
Secretaría General

Teniendo en cuenta que tanto el artículo 163 TRLHL como el 3 del R.D.500/1990, al definir el ejercicio presupuestario, establecen: *"El ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural y a él se imputarán: ...*

b) Las obligaciones reconocidas durante el mismo:"

y, por último, en lo relativo a gastos, los artículos 176.1 TRLHL Y 26.1 del Real Decreto 500/1990, que recogen: *"Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones., obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen dentro del año natural del propio ejercicio presupuestario"*.

La relación de facturas y documentos de gasto que se somete ahora a aprobación, corresponden a gastos contabilizados al cierre del ejercicio 2015 en la cuenta contable 413 *"Acreedores pendientes de aplicar a Presupuestos"*, provenientes de obligaciones contraídas con proveedores de obras, servicios o suministros que no se imputaron en el ejercicio correspondiente en el fueron prestados o suministrados por diversas razones detalladas en los informes adjuntos del Director General o responsable del área; todos estos gastos están recogidos en el cuadro del Anexo I y, corresponden a obligaciones procedentes de ejercicios anteriores que se van a imputar al presupuesto vigente.

El expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos quiebra el *"principio de anualidad presupuestaria del gasto"*; no obstante, al estar acreditadas las obligaciones de la Ciudad y, sin perjuicio de la exigencia de las responsabilidades que procedan, estará obligada a reconocerlas; pues, de otro modo, se estaría perjudicando los intereses de los acreedores. Acreedores a los que la jurisprudencia les ha reconocido el derecho a percibir el importe de sus servicios con independencia de la aplicación de la normativa presupuestaria por aplicación de la teoría del *"enriquecimiento injusto"*.

Por todo ello, siguiendo el procedimiento administrativo recomendado por el Tribunal de Cuentas en sus últimos informes de Fiscalización y, de acuerdo también con lo



CIUDAD AUTÓNOMA
DE
MELILLA
EXCELENTÍSIMA ASAMBLEA
Secretaría General

establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto, SE PROPONE la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el **Expediente número 3/2016 de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos** de la relación de facturas y documentos correspondientes a los ejercicios anteriores por importe de **3.656.161,12 €**.

SEGUNDO.- Autorizar, Disponer y Reconocer la Obligación correspondiente, frente al enriquecimiento injusto de la Ciudad, de cada uno de los acreedores relacionados con cargo a cada una de las partidas presupuestarias recogidas en la relación”.

Abierto el debate intervienen el Sr. Mohatar Maanan (CPM), Sra. Rojas Ruiz (PSOE), el Sr. De Castro González (C’s), Sr. Conesa Mínguez (PP) y la Consejera de Hacienda, Sra. Donoso García-Sacristán (PP), recogidas en el anexo de intervenciones.

Sometida a votación la propuesta de la Comisión, se aprueba por doce votos a favor (1 grupo mixto y 11 PP), y once en contra (7 CpM, 2 PSOE y 2 C’s).

PUNTO SEXTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDIERE, DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 22/2016. MODALIDAD SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON CARGO A REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA.- Se da lectura a dictamen de la Comisión de Economía y Hacienda de fecha 18 de los corrientes proponiendo al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

“Por parte de la Consejera de Hacienda se da cuenta del expediente **22/2016** de modificación de créditos por Suplementos de Crédito financiado con Remanente Líquido de Tesorería de conformidad con la Memoria de fecha 7 de noviembre de 2016 y, al amparo del artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales al considerar:

- Que existen gastos contabilizados para los que es insuficiente la consignación presupuestaria, según se certifica por la Interventora General.



CIUDAD AUTÓNOMA
DE
MELILLA
EXCELENTÍSIMA ASAMBLEA
Secretaría General

- Que estos gastos por su naturaleza son inaplazables para el ejercicio siguiente dado su carácter de obras, servicios o suministros recibidos y de imposible suspensión debido a los proveedores afectados.
- Que la modificación que se propone es necesaria para los intereses municipales.
- Que el remanente líquido de tesorería con los que se financia el suplemento de crédito es adecuado y suficiente.

Por todo lo cual se formula la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos **22/2016** por suplemento de crédito siguiente:

I. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS , ESTADO DE GASTOS
CRÉDITOS QUE AUMENTAN:

Partida presupuestaria		Importe
01/31102/22199	GASTOS GESTION SANIDAD	7.181,54 €
01/43120/21200	MANTENIMIENTO DE MERCADO	31.661,55 €
01/43121/21200	MANTENIMIENTO MATADEROS	1.440,00 €
01/49202/22698	AGENCIAS DE INFORMACION	16.666,66 €
01/49202/22699	GABINETE REPROGRAFIA	65.174,39 €
01/92002/22604	GASTOS SEGUROS Y ACTUACIONES JUDICIALES	21.775,94 €
01/92003/22799	GABINETE PREVENCION SALUD LABORAL	9.934,33 €
01/92200/22601	REPRESENTACION MUNICIPAL	18.791,34 €
01/92202/23020	DIETAS Y TRASL. PERSONAL FUNCIONARIO	2.108,15 €
01/92204/22698	GASTOS DIVERSOS PRESIDENCIA	34.458,45 €
01/92205/22698	ACTIVIDADES DIVERSAS CONSEJERIA PRESIDENCIA	4.841,69 €
01/92300/21600	MAT. INFORMATICO NO INVENTARIABLE	5.750,00 €
02/24101/14300	TALLERES DE EMPLEO-ESCUELAS TALLER	6.660,00 €
02/24102/22009	GASTOS DE MATERIAL PLANES DE EMPLEO	322,78 €
02/43209/48900	AYUDA A COLECTIVOS DESFAVORECIDOS TRANSPORTE BARCO/AVION	58.308,60 €



CIUDAD AUTÓNOMA
DE
MELILLA
EXCELENTÍSIMA ASAMBLEA
Secretaría General

02/92001/20200	ALQUILER INMUEBLES Y ESCUELAS	1.503,98 €
02/92200/22000	GASTOS DE OFICINA	51.049,59 €
02/93200/22708	SERVICIOS ECONOMICOS Y RECAUDACION	2.550,29 €
03/92002/22699	AREA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS	13.951,42 €
04/33000/21200	MANTEN. INSTALACIONES C. CULTURA Y FESTEJOS	7.375,30 €
04/33000/22609	AREA DE CULTURA	15.300,39 €
04/33800/22699	AREA DE FESTEJOS	317.152,10 €
05/23100/22198	AYUDA A DOMICILIO	135.557,11 €
05/23100/22199	BIENESTAR SOCIAL CONVENIO MINISTERIO	632,57 €
05/23100/22799	PRESTACION SERVICIOS CENTROS MENORES	152.539,26 €
05/23100/48000	SUBV. CENTROS BIENESTAR SOCIAL	267.119,77 €
05/23101/22199	ÁREA DEL MENOR Y LA FAMILIA	7.720,49 €
05/23101/22799	PRESTACIÓN SERVICIOS BIENESTAR SOCIAL	111.477,71 €
05/23101/48000	SUBV. CENTRO COLABORADORES MENORES	317.755,30 €
05/23102/22199	ASISTENCIA SOCIAL GASTO FUNCIONAMIENTO	3.270,76 €
05/23104/22199	PLAZAS INTERNAS CENTROS CERRADOS	1.515,15 €
05/23104/22699	PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR	5.828,83 €
05/23105/22199	BIENESTAR SOCIAL COMEDOR CENTRO DE DIA	694,53 €
06/16503/22100	NUEVOS CONTRATOS SUMINISTRO ELECTRICO	7.009,11 €
06/92200/22699	GASTOS INDETER.E IMPREVISTOS FOMENTO	2.778,43 €
07/16230/22700	PLANTA INCINERADORA BASURAS	1.381.068,04 €
07/17200/60901	REALIZACIONES DIVERSAS MEDIO AMBIENTE	990,00 €
07/45002/22799	SERVICIOS OPERATIVOS	2.019,94 €
07/92003/21400	CONSERV. Y REPAR. VEHICULOS	1.460,50 €
13/13300/21900	CONSERV. SEÑALIZACIONES TRAFICO-SEMAFOROS	18.249,00 €
14/23100/22699	GASTOS PROGRAMAS INSERCION	678,95 €
14/23101/22699	AREA DE LA MUJER	800,00 €
14/23102/22699	AREA DEL MAYOR Y RELACIONES VECINALES	2.184,00 €
14/24103/22798	IMPULSAR IGUALDAD OPORTUNIDADES FSE	430,00 €
14/32000/21200	INSTALACIONES CONSEJERIA EDUCACION	4.470,63 €
14/32000/22699	AREA DE EDUCACION	10.813,45 €
14/32000/48000	SUBV. VIAJES ESTUDIOS Y ANALOGOS	20.518,00 €
14/32000/62200	OBRAS CONSEJERIA DE EDUCACION	25.693,20 €
14/32000/62201	OBRAS GUARDERIAS INFANTILES	23.045,78 €
14/32101/21200	REPAR. Y MANTEN. ESCUELAS	12.854,24 €



CIUDAD AUTÓNOMA
DE
MELILLA
EXCELENTÍSIMA ASAMBLEA
Secretaría General

14/32101/22199	ESCUELAS INFANTILES	301,60 €
14/34000/22609	AREA DE DEPORTE	161.150,10 €
14/34200/21200	MANTEN. INSTALACIONES DEPORTIVAS	244.663,42 €
14/92400/22601	AREA DE JUVENTUD	36.912,76 €
	TOTAL DE SUPLEMENTO DE CRÉDITOS	3.656.161,12 €

II. FINANCIACIÓN DE LA MODIFICACIÓN.

Concepto	Descripción	Importes
87003	Total Remanente Líquido de Tesorería	3.656.161,12 €
	TOTAL FINANCIACIÓN	3.656.161,12 €

Segundo..- Exponer al Público el acuerdo de aprobación inicial mediante anuncio en el B.O.M.E. por el plazo de 15 días, durante los cuales, los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen convenientes ante el Pleno. Estas reclamaciones serán resueltas por el Pleno en el plazo de un mes en el caso de que no se presentaran reclamaciones durante el periodo de exposición pública se considerará definitivamente aprobado el suplemento de crédito **22/2016**, entrando en vigor una vez cumplido lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales”.

Abierto el debate intervienen el Sr. Mohatar Maanan (CPM), Sra. Rojas Ruiz (PSOE), el Sr. De Castro González (C’s), Sr. Conesa Mínguez (PP) y la Consejera de Hacienda, Sra. Donoso García-Sacristán (PP), recogidas en el anexo de intervenciones.

Sometida a votación la propuesta de la Comisión, se aprueba por doce votos a favor (1 grupo mixto y 11 PP), y once en contra (7 CpM, 2 PSOE y 2 C’s).

PUNTO SEPTIMO.- APROBACIÓN, SI PROCEDIERE, DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N° 23/2016 DENOMINADO SUPLEMENTO DE



CRÉDITO FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERÍA. - Se da lectura a dictamen de la Comisión de Economía y Hacienda de fecha 18 de los corrientes proponiendo al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

“Por parte de la Consejera de Hacienda se da cuenta del expediente **23/2016** de Modificación de Crédito por Suplemento de Crédito financiado con Remanente Líquido de Tesorería de conformidad con la Memoria de fecha 16 de Noviembre de 2016 y al amparo del artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales al considerar:

- Que existe la necesidad de destinar el superávit presupuestario a la amortización de deuda, según establece la Disposición adicional sexta. “Reglas especiales para el destino del superávit presupuestario”, de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad.
- Que para dicha operación es insuficiente la consignación presupuestaria, según se certifica por la Intervención.
- Que la modificación que se propone es necesaria para los intereses municipales.
- Que el Remanente Líquido de Tesorería con los que se financia el Suplemento de Crédito es adecuado y suficiente.

Por todo lo cual se formula la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

Primero.- Aprobar inicialmente el Expediente de Modificación de Créditos **23/2016** por Suplemento de Crédito siguiente:

I. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS, ESTADO DE GASTOS. CRÉDITOS QUE AUMENTAN:

Partida presupuestaria				Importe
03	01100	91100	AMORT. PRESTAMOS LA CAIXA	76.431,83
03	01105	91100	AMORT. PRESTAMOS BMN	1.359.812,99
			TOTAL DEL SUPLEMENTO DE CRÉDITO	1.436.244,82€

II. FINANCIACIÓN DE LA MODIFICACIÓN.

Concepto	Descripción	Importes
----------	-------------	----------



CIUDAD AUTÓNOMA
DE
MELILLA
EXCELENTÍSIMA ASAMBLEA
Secretaría General

87003	Remanente Tesorería	1.436.244,82
	TOTAL FINANCIACIÓN	1.436.244,82€

Segundo..- Exponer al Público el acuerdo de aprobación inicial mediante anuncio en el B.O.M.E. por el plazo de 15 días, durante los cuales, los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen convenientes ante el Pleno. Estas reclamaciones serán resueltas por el Pleno en el plazo de un mes, en el caso de que no se presentaran reclamaciones durante el periodo de exposición pública se considerará definitivamente aprobado el Suplemento de Crédito **23/2016**, entrando en vigor una vez cumplido lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Sin que se produzcan intervenciones, por la Presidencia se somete a votación la propuesta que antecede, siendo aprobada por unanimidad.

PUNTO OCTAVO.- APROBACIÓN, SI PROCEDIERE, DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N° 24/2016 DENOMINADO SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON BAJAS POR ANULACIÓN.- Se da lectura a dictamen de la Comisión de Economía y Hacienda de fecha 18 de los corrientes proponiendo al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

“Por parte de la Consejera de Hacienda se da cuenta del expediente 24/2016 de modificación de créditos denominado Suplementos de Crédito financiado con Bajas por anulación de créditos, al amparo del artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales al considerar:

- Que existen gastos contabilizados para los que es insuficiente la consignación presupuestaria, según se acredita en el certificado de Intervención que acompaña al expediente.
- Debe de tratarse de un gasto urgente que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente. Queda acreditado en los informes de la Dirección General de Sanidad y Consumo adjuntos al expediente.



- Se financia con Bajas por anulación de créditos no comprometidos de la aplicación presupuestaria 01/31100/22799 denominada “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DIRECCIÓN SANIDAD Y CONSUMO”, que es una aplicación que pertenece a la misma Consejería gestora del nuevo gasto, en concreto, la Consejería de Presidencia y Salud Pública.

Por todo lo cual se formula la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos 24/2016 por Suplemento de Crédito siguiente:

I. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS, ESTADO DE GASTOS.

CRÉDITOS QUE AUMENTAN:

Número de Aplicación Presupuestaria	Aplicación Presupuestaria	
01/23116/48900	Convenio Asociación Protectora de Animales y Plantas	3.816,35
01/23117/48900	Convenio Colegio oficial de Veterinarios de Melilla	17.983,50
	TOTAL	21.799,85€

II. FINANCIACIÓN DE LA MODIFICACIÓN. Baja del Crédito de la Aplicación Presupuestaria 01/31100/22799 denominada “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DIRECCIÓN GENERAL SANIDAD Y CONSUMO”



CIUDAD AUTÓNOMA
DE
MELILLA
EXCELENTÍSIMA ASAMBLEA
Secretaría General

Número de Aplicación Presupuestaria	Aplicación Presupuestaria	Importe
01/31100/22799	Prestación de Servicios Dirección General Sanidad y Consumo	21.799,85
	TOTAL	21.799,85€

Segundo. - Para la aprobación del presente expediente es necesario cumplir con los mismos trámites que para la aprobación del Presupuesto: con carácter previo dictamen de la Comisión de Economía y Hacienda; posteriormente, aprobado inicialmente por la Asamblea en Pleno, se expondrá al Público el acuerdo de aprobación inicial mediante anuncio en el BOME por el plazo de 15 días, durante los cuales, los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen convenientes ante el Pleno. Estas reclamaciones serán resueltas por el pleno en el plazo de un mes, en el caso de que no se presentaran reclamaciones durante el periodo de exposición pública se considerará definitivamente aprobado el Suplemento de Crédito 20/2016, entrando en vigor una vez cumplido lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales”.

Sin que se produzcan intervenciones, por la Presidencia se somete a votación la propuesta que antecede, siendo aprobada por unanimidad.

PUNTO NOVENO.- APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO REGULADOR DE SANIDAD ANIMAL DE LA CAM.- La Comisión de Presidencia y Seguridad Ciudadana, en sesión celebrada el día 17 de los corrientes, propone al Pleno la aprobación inicial del Reglamento Regulador de la Sanidad Animal de la C.A.M.

Abierto el debate intervienen en el mismo el Sr. Vizcaíno Sánchez (PSOE) y la Consejera de Presidencia y Salud Pública, Sra. Velázquez Clavarana, recogidas en el anexo de intervenciones.



**CIUDAD AUTÓNOMA
DE
MELILLA**
EXCELENTÍSIMA ASAMBLEA
Secretaría General

Sometida a votación la propuesta de la Comisión se aprueba por dieciséis a favor (2 PSOE, 2 C's, 1 Grupo Mixto y 11 PP), y siete en contra (CpM).

Y no habiendo otros asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las once horas quince minutos, formalizándose de la misma la presente acta, que firma conmigo, el Secretario, que doy fe.

Fdo.: Juan J. Imbroda Ortiz

Fdo.: José A. Jiménez Villoslada